FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

INFORME DE GESTIÓN No. 07

BOGOTA, DICIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE APOYO A LA GESTIÓN) No. 161 – CENACEDUCACIÓN-2022 de SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ FIGUEREDO
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 de enero de 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-44-101156302 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 22/06/2022 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 137922 Fecha expedición: 30 de junio de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor: $ 18.900.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de junio del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ FIGUEREDO Identificación 1019086107 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 115 # 152 D-45, Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3112707884 E-mail de contacto sarf93@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MURCIA ARTUNDUAGA EDUARD ANDRES Cargo: OFICIAL DECTID ESICI Resolución de nombramiento No. 161 del 1/20/2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE ACREDITACION, RENOVACION DE REGISTROS CALIFICADOS, CALIDAD ACADEMICA Y AUTOEVALUACION ACADEMICA DE LA ESICI**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesorar el cumplimiento efectivo del estatuto de investigación de la ESICI, rindiendo un informe trimestral del avance del mismo. 2. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el departamento de ciencia tecnología investigación y doctrina “DECTID” para la vigencia 2022. 3. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la linea de investigación "PENSAMIENTO TEÓRICO DOCTRINAL”, Desarrollar una profundización teórica y doctrinal de las actividades de inteligencia y contrainteligencia con un carácter científico, en busca de generar cultura y mejora continua sobre su naturaleza. Esencia, objetivos, carácter, particularidades y procesos de la actividad. En total dos (2) durante la vigencia del

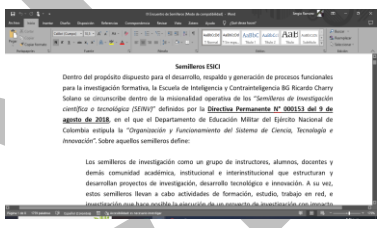
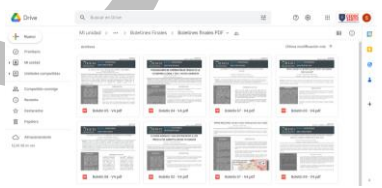
ESICI

	contrato. 4. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la línea de investigación "PENSAMIENTO TEÓRICO DOCTRINAL", Desarrollar una profundización teórica y doctrinal de las actividades de inteligencia y contrainteligencia con un carácter científico, en busca de generar cultura y mejora continua sobre su naturaleza. Esencia, objetivos, carácter, particularidades y procesos de la actividad., para ser publicado en las revistas del centro de educación militar. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 5. Mantener actualizado el CvLAC personal, IntituLAC ESICI y GrupLAC CIGA, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al departamento los soportes de eventos y publicaciones para lograr obtener una mejor categoría del grupo de investigación, que actualmente se encuentra en categoría "B". 6. Gestionar, como mínimo, la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista perspectivas en inteligencia. 7. Participar como ponente, en mínimo 04 ponencias, en eventos académicos con entes externos. 8. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros (1 por semestre). 9. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", conflicto, paz y desarrollo, escenarios multidimensionales, tendencias y patrones geopolíticos en la política internacional, sistemas comparados de defensa y democracia, inteligencia y estado de derecho. 10. Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes. 11. Elaborar 02 boletines coyunturales al mes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, líneas de investigación, impacto, PEMSITIM y normas de presentación de trabajos escritos. 12. Revisar, asesorar e informar el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI 13. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos) 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 15. Asistir a las reuniones que sea convocado. 16. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 17. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 18. realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan

ESICI

<table>
<tr>
<td></td>
<td>sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Obligación N° 2 Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el departamento de ciencia tecnología investigación y doctrina “DECTID” para la vigencia 2022.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>FECHA:</th><th>SOPORTE:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Reunión virtual junto con el equipo de pasantes (Juan David Alfonso, Lina Gómez y Natalia Gómez) para coordinar las entregas finales</td><td>Diciembre 2022.</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

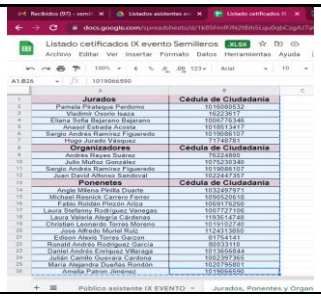
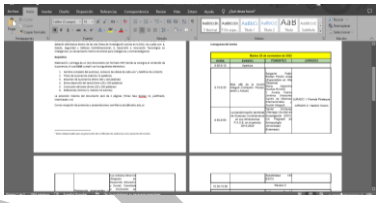
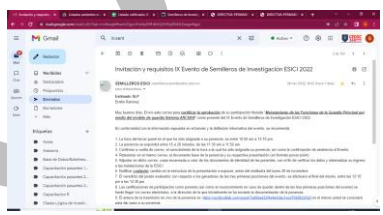
COPIA

	de los artículos de investigación realizados para la ESPON, ESUME y ESART respectivamente.		
02	Planeamiento, preparación y realización IX Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESICI 2022.	Diciembre 2022.	
03	Preparación y elaboración documento Acreditación de Alta Calidad programa de Gerencia (en lo referente a semilleros de investigación).	Diciembre 2022.	
04	Organización y entrega de ocho (8) documentos (boletines) elaborados por el equipo de pasantes DECTID. Orientados y supervisados por Pamela Pirateque Perdomo y Sergio Andrés Ramírez Figueredo.	Diciembre 2022.	

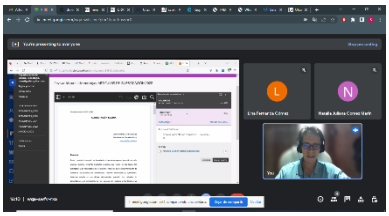
Obligación Nº 8 Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros (1 por semestre).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Coordinación, preparación y realización IX Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESICI 2022. Difusión del documento que definió y estipuló las condiciones para la participación en el evento.	Diciembre 2022.	
02	Definición, organización y disposición de los equipos de: 1. Organizadores del evento (4 personas) 2.	Diciembre 2022.	

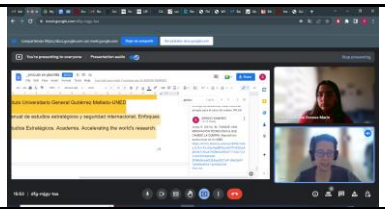
ESICI

	Jurados (seis personas) y 3. Ponentes (nueve ponencias).		
03	Preparación por parte del Comité Organizador del IX Encuentro, del cronograma de horarios que estipuló el orden de exposición para los ponentes.	Diciembre 2022.	
04	Redacción y envío de comunicaciones por correo electrónico (desde la cuenta semilleros.esici@cedoc.edu.co) por parte del Comité Organizador, para proporcionar información de interés a los ponentes del IX Encuentro Nacional de Semilleros.	Diciembre 2022.	
05	Participación como Jurado Evaluador en el marco del tercer panel de ponentes del IX Encuentro de Semilleros de Investigación.	Diciembre 2022.	

Obligación Nº 10 Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Verificación y socialización a las pasantes Natalia Gómez y Lina Gómez sobre la revisión bajo el programa antiplagio Safeassign de los artículos de investigación realizados.	Diciembre 2022.	
02	Revisión citación, relevancia y pertinencia citas	Diciembre 2022.	

ESICI

	empleadas por las pasantes Lina Gómez y Natalia Gómez en sus respectivos productos de investigación.		

Obligación N° 12 Revisar, asesorar e informar el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Actividades reunión ESUME 1. Entrega artículo de investigación realizado por Lina Gómez y Sergio Ramírez 2. Revisión artículo por parte del Te Christian Leonardo Torres Moreno. 3. Compromiso de revisar revistas de interés para la publicación del artículo.	Diciembre 2022.	Acta de reunión presencial Instalaciones ESUME.
02	Actividades reunión ESART 1. Reunión presencial entre Sergio Ramírez, Natalia Gómez (Autores artículo) y el Teniente Alexis Machado (ESART) en las instalaciones del DECTID, para socializar la versión final del producto de investigación (artículo de revisión) 2. Presentación metodología y técnicas de investigación empleadas en el artículo 3. Participación presencial de Vladimir Osorio y Hugo Jurado, con respecto a la relevancia del posicionamiento de los productos de investigación, según los criterios	Diciembre 2022.	Acta de reunión presencial Instalaciones ESICI.

ESICI

		de Min Ciencias. 4. Orientación al Te Machado con respecto a la necesidad de ampliar la producción científica del grupo de investigación ESART.		

Obligación N° 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Orientación y asesoramiento al señor Jefe de Departamento DECTID, SP Andrés Reyes, sobre la producción realizada desde el ámbito de semilleros durante el segundo semestre de 2022.	Diciembre 2022.	Reunión presencial realizada en las instalaciones de la ESICI.

Obligación Nº 15 Asistir a las reuniones que sea convocado.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	FECHA:	SOPORTE:
01	Reunión presencial entre el Mayor Oswaldo Mozo, Hugo Jurado, Pamela Pirateque, Sergio Ramírez para abordar las temáticas pendientes durante el cierre de año.	Diciembre 2022.	Reunión presencial realizada en las instalaciones de la ESICI.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

CC 1019086107

SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ FIGUEREDO
CC. 1.019.086.107 Expedida en Bogotá D.C.
CONTRATISTA

ESICI